



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPCP

Pucallpa, 15 de junio de 2020.

VISTO:

El Expediente Interno N° 12983-2020 que contiene el Convenio N° 018-2019-VIVIENDA, el Informe N° 023-2020/MVU/PNC-MAQUINARIAS-rvivanco de fecha 11 de junio de 2020, el Proveído N° 054-2020-MPCP-ALC-GSG referente al Acuerdo N° 054-2020 adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2020 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 15 de junio de 2020, y;

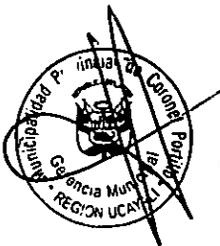
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Convenio N° 118-2019-VIVIENDA) con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, a través del Programa Nuestras Ciudades, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector; convenio que de acuerdo a lo establecido en su cláusula séptima, podrá ser ampliado o renovado mediante adenda suscrita durante su vigencia;

Que, mediante Informe N° 023-2020/MVU/PNC-MAQUINARIAS-rvivanco de fecha 11 de junio de 2020, el Coordinador Zonal – UBO Junín del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que, durante el año 2019 y en marco al convenio antes descrito se realizó actividades de prevención y emergencia en diversos caños naturales de la Provincia de Coronel Portillo, ubicadas en la zona urbana de Pucallpa, registradas en la base de datos del SIGRID-CENEPRED, interviniéndose más de 08 Km. De caños y quebradas logrando efectuar la descolmatación con un movimiento de tierras aproximadamente de 32,103.20 m³., quedando pendiente la atención de más puntos críticos ubicados en la Quebrada de Yumantay con más de 02 Km. Que comprende la zona urbana de Pucallpa, lo cual beneficiará a más de 326,000 habitantes, al proteger la infraestructura de servicios de saneamiento y vivienda de esta zona;

Que estando que, la vigencia del convenio antes descrito vencerá este 28 de junio, es estrictamente necesario renovar la vigencia de la misma por un año más, ya que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo no cuenta con maquinaria pesada suficiente que permita atender la problemática identificada en los caños naturales de nuestra ciudad, considerando los tipos de intervención, prevención, mitigación y emergencia;

Que, de acuerdo a lo señalado precedente, la prórroga o ampliación de la vigencia del convenio descrito en el primer considerando del presente acuerdo, persigue el cumplimiento de una de las funciones exclusivas que tiene esta Municipalidad en marco a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual lleva implícito la finalidad de satisfacer funciones y necesidades de interés público; de acuerdo a lo expresado por Mario Linares en su Libro El Contrato Estatal: "(...) no sin antes precisar que entre convenios y contratos existe una relación género/especie — lo siguiente: "Examinado la ratio legis de las normas de derecho público en donde se utiliza el término convenio, se trasluce la idea que se encuentra ausente o si se quiere no es preponderante el elemento interés pecuniario o patrimonial, el cual ha sido sustituido por el interés de la administración o de los órganos de ésta: cumplir y satisfacer funciones y necesidades de interés público."; es por ello y en merito a lo establecido en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Coronel Portillo autorizó al Alcalde la suscripción de dichos convenios; sin embargo y estando al requerimiento explícito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según correo emitido por su funcionario Joel Jair Mirando Rivasplata, de fecha 15 de junio de 2020, no se procederá con la suscripción de la adenda que formalice la prórroga o ampliación del convenio, si el



titular de esta Corporación Edil, no cuenta con un acuerdo de concejo que lo autorice a suscribir o celebrar dicho acto;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 054-2020 contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 011-2020 de fecha 15 de junio de 2020, adoptado por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR del pase a Comisiones.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Convenio N° 118-2019-VIVIENDA) con el objeto de renovar la vigencia del convenio antes descrito hasta el 28 de junio del año 2021, en mérito a lo establecido en su cláusula séptima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrase, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTVGM
Interesados
Archivo